Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1883

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1315, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023 POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 433, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 161/2022 DE LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 83/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSBYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 402.849.

Asunción, 26 de Julio de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 83/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSBYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 402.849, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A. – D.O.C. N° 570/2023, de fecha 19 de julio de 2023, *se solicita subsanar el Artículo 1° de la Resolución D.G.A.F. N° 1315/2023, de fecha 01 de junio de 2023, en el cuadro esgrimido o se observa el precio unitario (IVA INCLUIDO). En atención a expedientes anteriores de los distintos procesos llevados por este Departamento ante la DNCP el mismo es objeto de retención, y a fin de evitar el mismo se solicita la rectificación o modificación del mismo (sic).*

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se denota una debilidad en lo que respecta a la falta de precio unitario (IVA INCLUIDO) en el cuadro de precio modificado del Ítem 10.

Que, en principio, si se trata de un error material, como puede ser una debilidad en lo que respecta a la falta de determinar la columna de precio unitario (IVA INCLUIDO) del Cuadro de Precio modificado del Ítem 10, tal situación no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

Que, cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los medicamentos adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente correctamente los datos en la columna de precio unitario.

Que, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con los medicamentos contratados.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Gestión [illegible]
Dirección General de [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Riza Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1883

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1315, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023 POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 433, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 161/2022 DE LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 83/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSBYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 402.849.

Asunción, 26 de Julio de 2023.

establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 502/2023, de fecha 24 de julio de 2023.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° RECTIFICAR EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 433, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 161/2022 DE LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 83/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSBYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 402.849, estableciendo el detalle de la adenda de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD MINIMO	CANTIDAD MAXIMO	TOTAL, MINIMO (IVA INCLUIDO)	TOTAL, MAXIMO (IVA INCLUIDO)
10	LIDOCAINA CLORHIDRATO C/ EPINEFRINA-SOLUCIÓN	VIAL	UNIDAD	LIDOCAINA 2%	NACIONAL	9.935	20.250	38.475	201.183.750	382.249.125

Artículo 2° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Mónica Arcia Samon Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSBYBS - DOC
26 JUL. 2023
HORA: 14:54
FIRMA:
133959/23

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1315

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 433, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 161/2022 DE LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – Nº ° 83/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSBYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 402.849.

Asunción, 01 de Junio de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – Nº ° 83/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSBYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 402.849, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A. – D.O.C. N° 256/2023, de fecha 19 de abril de 2023, se remitió la Nota DNC N° 2522/2023, de fecha 12 de abril de 2023 de 2023, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observa que los datos establecidos en el acto administrativo de aprobación del convenio, coincidan plenamente con los datos consignados en el convenio, es decir, en el administrativo no se ha establecido la cantidad máxima. Se solicita subsanar.

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se denota una debilidad en lo que respecta a la falta de la cantidad máxima en el cuadro de precio modificado del Ítem 10.

Que, en principio, si se trata de un error material, como puede ser una debilidad en lo que respecta a la falta de determinar la columna de Monto Máximo del Cuadro de Precio modificado del Ítem 10, tal situación no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

Que, en principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del número de la resolución sobre la cual se ampara la modificación contractual en cuestión, tal situación no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

Que, cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los medicamentos adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente el número de la normativa que le da fundamento legal al proceso.

Que, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con los medicamentos contratados.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1315

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 433, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 161/2022 DE LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° ° 83/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSBYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 402.849.

Asunción, 01 de Junio de 2023.

Hoja 2 de 2.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC"*. (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 309/2023, de fecha 30 de mayo de 2023.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° RECTIFICAR EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 433, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 161/2022 DE LA FIRMA DUTRIEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° ° 83/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSBYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 402.849, estableciendo el detalle de la adenda de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMO	CANTIDAD MAXIMO	TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
10	LIDOCAINA CLORHIDRATO C/ EPINEFRINA SOLUCIÓN	VIAL	UNIDAD	LIDOCAINA 2%	NACIONAL	20.250	38.475	201.183.750	382.249.125

Artículo 2° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

P. RIE VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de administración y Finanzas

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL